

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 826/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 826/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

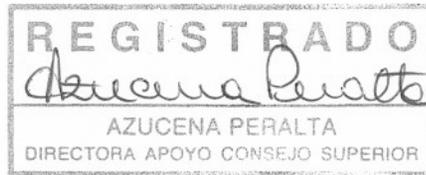
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 826/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006, de diversas asignaturas, a los alumnos que se detallan a continuación:

[Handwritten mark]

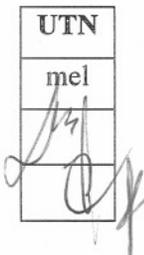


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Especialidad
ROLLANO TABOADA, Benjamín R	45930	Ingeniería Civil
SANDRONE, Mauro Gabriel	42883	Ingeniería Civil
MUNER, Juan Pablo	46328	Ingeniería Civil
MORICHETTI, Nicolás Jorge	45992	Ingeniería Civil
JORQUERA, Eliana	45961	Ingeniería Civil
RAGGIOTTI, Bárbara Belén	46642	Ingeniería Civil
MONETTI, Malena	45879	Ingeniería Civil
OSTORERO, Gastón	45206	Ingeniería Civil
BENEDETTO, Juan Pablo	40488	Ingeniería Civil
FONTANETTI, Nicolás O.	44878	Ingeniería Civil
BAGHINI, Luis Martín	34512	Ingeniería Electrónica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1800/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento